



DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBESE ADDENDUM
PROGRAMA FONDO DE FARMACIA
PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS
NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD 2023, COMUNA
DE LA HIGUERA.

LA HIGUERA, 29 DIC. 2023

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 del 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1600/2008 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la Republica, D.S. N°117 del 22.11.2010 del Ministerio de Salud., la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

CONSIDERANDO:

1.- Resolución Exenta N° 6573 de fecha 26 diciembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO N° 004404 /

APRUEBASE, el "ADDENDUM PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD 2023, COMUNA DE LA HIGUERA" de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de La Higuera y el Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- 1.- Correlativo Depto. de Salud 230/29-12-2023.-
 - 2.- Encargado del Programa
 - 3.- Finanzas
 - 4.- Secretaría Municipal ✓
- hgz.-



ALCALDE
Yerko Gallardo Cassandón



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6573 /

LA SERENA,

26 DIC. 2023

SAC / MDC / CCM / MET / MSV / ctz

N° Int.: 089

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; el D.S. N°140/04 del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, N° 16/2020 y N° 14/2022, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°70, de 16 de noviembre de 2023 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta RA 428/182/2023 del Servicio de Salud Coquimbo y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa **Fondo De Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles En Atención Primaria De Salud**.
2. Los recursos asociados al programa para el año 2023 fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 74 del 03 de febrero de 2023 del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 07 de junio del 2023, el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de La Higuera suscribieron el convenio Programa de Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3821/2023, del Servicio de Salud Coquimbo.
4. Que, con fecha 12 de diciembre del 2023, el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Higuera suscribieron un addendum Programa de Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.-**APRUEBESE** el addendum de fecha 12.12.2023 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representada por su alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **DR. GABRIEL SANHUEZA CRUZAT**, relativo al Programa de Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud.

ADDENDUM

PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En La Serena a.....12.12.2023..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **DR. GABRIEL SANHUEZA CRUZAT**, Resolución Exenta N° 70 de 16 de noviembre de 2023 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1342/21 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 7 de junio de 2023 del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 3821 del 23 de junio de 2023 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar la cláusula Cuarta por la siguiente:

CUARTA Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 37.109.857 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.



Subcomponente N° 1: Entrega de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia		Subcomponente N° 2: Servicios Farmacéuticos		Presupuesto Anual Total Convenio (\$)
Apoyo en compra de Fármacos para HTA, DM2 y DLP (\$)	Insumos y Dispositivos Médicos para Curación Avanzada de Pie Diabético (\$)	Recurso Humano Farmacéutico (\$)	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Farmacia (\$)	
\$ 12.542.546	\$ 500.000	\$ 23.967.311	\$ 0	\$ 37.109.857

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 7 de junio del 2023.

CUARTA:

El presente addendum se firma dos ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud.

Firmas Illegibles.

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

DR. GABRIEL SANHUEZA CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio Subt. N° 24-03-298, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. GABRIEL SANHUEZA CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdepto. Apoyo Clínico
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2333763 - 513763





ADDENDUM

PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En La Serena a..... **12 DIC 2023** entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **DR. GABRIEL SANHUEZA CRUZAT**, Resolución Exenta N° 70 de 16 de noviembre de 2023 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. La Paz N°02, La Higuera, representada por su Alcalde D. **YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1342/21 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 7 de junio de 2023 del Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 3821 del 23 de junio de 2023 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar la cláusula Cuarta por la siguiente:

CUARTA Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 37.109.857 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

Subcomponente N° 1: Entrega de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia		Subcomponente N° 2: Servicios Farmacéuticos		Presupuesto Anual Total Convenio (\$)
Apoyo en compra de Fármacos para HTA, DM2 y DLP (\$)	Insumos y Dispositivos Médicos para Curación Avanzada de Pie Diabético (\$)	Recurso Humano Farmacéutico (\$)	Mejoramiento de infraestructura y equipamiento de Farmacia (\$)	
\$ 12.542.546	\$ 600.000	\$ 23.967.311	\$ 0	\$ 37.109.857



TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original del 7 de junio del 2023.

CUARTA:

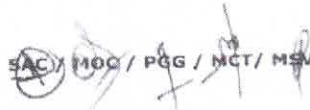
El presente addendum se firma dos ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud.



D. FERNANDO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA



DR. GABRIEL SANNUENZA CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


SAC / MCC / PGG / MCT / MSV

